GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Bienestar Social y Familia

Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

ORDEN de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se acuerda la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan la Red de Hogares y los Hogares de personas mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

La Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.34 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva de "acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial".

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece entre sus objetivos garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de la ciudadanía, para promover el bienestar social del conjunto de la población y contribuir al pleno desarrollo de las personas.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales, creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, y cuyos Estatutos fueron aprobados por Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, se configura como un organismo autónomo adscrito al Departamento de Bienestar Social y Familia, e integra y gestiona todos los centros y servicios adscritos al área de Servicios Sociales de la red pública del Gobierno de Aragón.

Entre sus áreas de actuación se incluyen las personas mayores, y entre los centros adscritos al área de Servicios Sociales de la Red Pública del Gobierno de Aragón, el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, incluye los Hogares y los define como centros de encuentro dotados de los medios precisos para el desarrollo de actividades de comunicación, asociación e integración socio-cultural y sociorecreativa.

Mediante Orden de 1 de marzo de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, se aprobó el Estatuto Básico de los Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada Orden, aconseja realizar un cambio normativo para que la misma responda a las expectativas e intereses de las personas mayores en relación a este recurso público. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales cuenta con una Red de 29 Hogares de personas mayores en el territorio de Aragón, del que son socias más de 103.000 personas mayores de 65 años. La Red cuenta con más de 800 personas voluntarias que colaboran en el desarrollo de actividades organizadas por el hogar.

El Gobierno de Aragón está inmerso en un proceso de cambio del papel de las personas mayores en el marco de nuestra sociedad orientado a la forma de planificar y gestionar los recursos destinados a las personas mayores. Las transformaciones iniciadas parten de un proceso de escucha de las necesidades manifestadas por las propias personas mayores para la elaboración de un cambio definitivo en la forma de concebir, organizar y gestionar los servicios y prestaciones que garantizarán sus derechos y les devolverán la visibilidad y protagonismo que merecen.

El nuevo Decreto parte de una nueva visión compartida de los Hogares consensuada a través de un proceso participativo de revisión y análisis en el que han participado los distintos actores que intervienen en su desarrollo: las propias personas mayores, las personas que trabajan en ellos y los gestores. La Red de Hogares se configura como una red abierta de referencia para las personas mayores, acompañándoles en su desarrollo personal hacia la calidad de vida y el envejecimiento activo y saludable mediante el empoderamiento, la participación y la comunidad. Esta nueva mirada conlleva

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Maria Susin Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia, DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 27/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVIG52OK75E11201PFI.

un desplazamiento del foco de atención desde el tradicional Hogar de Personas Mayores a la Red de Hogares de Personas Mayores, con lo que se pretende promover la apertura de los mismos a la comunidad en la que desarrollan su actividad, impulsando el trabajo en red y amplificando el alcance de su acción a través de la construcción de alianzas con el entorno y entre los propios centros de la Red.

Asimismo, se redefine el sistema de gestión de los Hogares, que pasa por una nueva denominación de la estructura organizativa y una revisión de las responsabilidades de gestión asignadas a cada rol, redefiniendo también el marco de trabajo de cada órgano, los mecanismos y canales para facilitar la cooperación entre estos órganos y la dirección de los Hogares.

Por otra parte, se introducen nuevas figuras como las personas Amigas de la Red de Hogares, que, sin ser necesariamente socias, participan en la vida del Hogar, así como la Red Amiga de las Personas Mayores, integrada por las entidades públicas y privadas que quieran compartir con el Hogar el objetivo común de generar espacios de convivencia y actividad compartidos, complementarios y coordinados para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias del Hogar y, en esta misma línea, se regula el régimen de las acciones voluntarias que pueden realizar las personas socias y amigas de la Red Hogares, tanto dirigidas a otras personas usuarias de la propia Red como a personas de su entorno comunitario, en el marco del citado objetivo de apertura a la comunidad.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 42.1 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, resuelvo:

PRIMERO.- Proceder a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan la Red de Hogares y los Hogares de personas mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Encomendar al IASS la elaboración de la documentación procedente y la realización de los trámites preceptivos hasta su aprobación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Carmen Mª Susín Gabarre

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Maria Susin Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia, DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 27/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVIG52OK75E11201PFI.